

DUIYS



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 197-2014-UNAMAD- CU

Puerto Maldonado, 31 de agosto del 2015



VISTO:

El expediente N° 1857-2015, de fecha 27 de agosto del 2015, el Oficio N° 687-2015-UNAMAD-VRAC, de fecha 26 de agosto del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 022-2015-UNAMAD-C.E.U, de fecha 25 de mayo del 2015, se proclama al Dr. Miguel Nicolás Peralta Rosario, como Rector de la UNAMAD; al Dr. Juan Huayllani Moscoso, como Vicerrector Académico de la UNAMAD; y al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito, como Vicerrector de Investigación de la UNAMAD, a partir del 27 de mayo de 2015 y por el período que le faculta la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la UNAMAD;

Que, mediante Carta N° 008-2015-NORP/DFEN-DAPEH-UNAMAD, de fecha 19 de agosto del 2015, la Dra. Nelly Olinda Román Paredes, informa que la Asociación Latinoamericana de escuelas y facultades de Enfermería, realizara la XIII CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE EDUCACIÓN EN ENFERMERIA, el cual se llevará a cabo del 04 al 08 de setiembre del 2015, en Rio de Janeiro - Brasil, participando como Ponente, de los trabajos de investigación evaluados y aceptados por la asociación, por lo que solicita licencia por capacitación oficializada del 02 al 11 de setiembre del presente año;

Que, mediante Oficio N° 318-2015-UNAMAD-VRAC/JDA-EDYH, de fecha 20 de agosto del 2015, la jefa del Departamento Académico de Educación y Humanidades de la UNAMAD, remite al Decano de Facultada Dr. Fredy Rolando Dueñas Linares, documento de solicitud de permiso por capacitación a partir del 02 al 11 de setiembre del 2015, para participar como ponente de dos trabajos de investigación; evento que se llevará a cabo en la ciudad de Rio de Janeiro - Brasil;

Que, mediante Oficio N° 241-2015-FED, de fecha 24 de agosto del 2015, el Decano de la Facultada de Educación, solicita licencia con goce de haberes de la Dra. Nelly Olinda Román Paredes, docente de la Escuela Académica Profesional de Enfermería, misma solicitud adjunta en la presente a fojas (18);

Que, mediante Oficio N° 687-2015-UNAMAD-VRAC, de fecha 26 de agosto del 2015, el Vicerrector Académico, remite al Rector de la UNAMAD, solicitud de Licencia con goce de haber de la Docente Nelly Olinda Román Paredes, para ser tratado en Sesión de Consejo Universitario;

Que, el artículo 142° del Estatuto de la UNAMAD, en concordancia con el artículo 79° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que los docentes tiene como función la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, administración y otras de acuerdo a los principios y fines de la universidad;

Que, el artículo 179, inciso c) del Estatuto de la UNAMAD, señala que es un deber de los profesores de la Universidad el actualizar y perfeccionar sus conocimientos, a fin de mantenerse al nivel del progreso científico, tecnológico y cultural;

Que, asimismo, el artículo 180° del citado estatuto, en cuanto a los derechos de los docentes de la UNAMAD, prescribe que son entre otros: inciso g) la licencia con o sin goce de haber, de acuerdo a la legislación vigente; e inciso i) licencia por capacitación oficializada para realizar estudios de Postgrado;

Que, de otro lado, respecto de la licencia, el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, prescribe que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días; el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional; la licencia se formaliza con la resolución correspondiente;



